

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00095-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: WILLIAM MOLINA

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue recibida de manera virtual.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **22 de febrero de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 036  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf62ae620a46757d48fc08bfea2986234ad2dc306bf403fef9f10e10c53f65c**

Documento generado en 21/02/2022 01:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>